LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023
"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO"
ID N° 428.968

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 38/2023

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 19 DE JULIO DE 2023

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO" ID N° 428.968,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El día 19 de junio de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 7 /2023
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 7/2023

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3. BIENES y/o SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO"					
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN CIP. VILLETA GERENCIA INDUSTRIAL SOLPED- 10002063					
Ítem	**Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)**	**Precio Total Referencial Gs. (IVA Incluido)**
1	Servicio de Estiba y desestiba de bolsas de cemento	8	Meses	104.558.566	836.468.528

El personal deberá, según notificación de la INC:

- Estibar bolsas de cemento Portland de 40, 45 y/o 50 kilos acomodados en las superficies habilitadas de los camiones aprobados por la INC para la carga o paletizados en depósito.
- Desestiba de cemento en caso de sobrepeso o incidencias en la carga o facturación dentro de la Planta de la INC en Villeta.

La prestación del servicio no generará vínculo laboral y/o legal alguno entre la Convocante y el personal contratado por la empresa adjudicada.
El proveedor deberá dotar de uniformes, elementos básicos de trabajo y de seguridad (EPI) a cada personal, objeto del presente proceso, que se detalla a continuación:
Por única vez:
1(uno) pantalones Jeans azul marino (corte clásico).
1(uno) Camisa en tejido sarga pesada 100% color gris, algodón 8 Oz, mangas largas con botones de pasta al tono para ajustar. La manga

debe tener de forma interna una tirilla para doblar en ¾ cierre frontal con botones, dos bolsillos en el pecho con tapa y bordado logo de la INC en el lado izquierdo del mismo, en la espalda en la altura del hombro debe llevar cinta reflectiva de 5 cm bicolor amarillo flúor con gris en el centro, costura reforzada de alta calidad.
1 (uno) Casco de seguridad sencillo con rosca ajustable.
1 (un) par de zapatones con punta de acero, caño corto, con cordón, tobillo acolchonado, resistente al ácido y al aceite.

Según necesidad:

- Tapa bocas PF2 desechable con filtro, confeccionado en dos o tres capas de alta calidad, siendo: capa externa de fibra sintética de polipropileno, capa media de fibras sintéticas estructurales, capa filtrante de fibra sintética con tratamiento electroestático, capa interna de fibra sintética de contacto facial. Con tirantes de cabeza de elástico para soporte de la pieza facial y tira metálica para ajustes sobre el septo nasal con almohadilla.
- Guantes de cuero de vaqueta de primera en su totalidad, debe contar además con refuerzos del mismo material de construcción en la parte palmar, doble/triple reforzada estos guantes se adaptan a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso, con diseño y ajuste y permita una excelente maniobrabilidad.
- Delantal de cuero

Los responsables de Seguridad Industrial de la INC verificarán que todos los personales estén munidos de uniformes, elementos básicos de trabajo y de seguridad (EPI), y que los mismos se encuentren en condiciones aptas para su uso.

Cantidad de personales

El proveedor dispondrá, para la eficiente ejecución de los trabajos, de una cantidad de 24 (veinticuatro) personales competentes e idóneos para la ejecución de los servicios, para mantener una media de 2.000 bolsas, con las 2 máquinas funcionando para cubrir los siguientes puestos:
-Operador
-Guarda carril
-Cuenta bolsas
-Estibadores
-Destrancadores
-Monta carguista

El proveedor deberá garantizar:

-El pago del **jornal mínimo** a sus colaboradores, para trabajadores por actividad específica en todo el territorio de la República, **categoría estibadores** (Resolución MTESS Nº 958/2022)
-Seguro médico IPS.

Días de trabajo

De lunes a viernes 8 horas (horario diurno) y se llevará a cabo conforme a las necesidades de la fábrica para lo cual se emitirá una orden de servicio, en el cual se indicará la fecha y la hora para el inicio del mismo. Dicha orden será notificada como mínimo 12 horas antes del horario estipulado para el inicio del servicio.

Documentos

El proveedor deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la Firma del Contrato: Una Declaración Jurada donde manifiesta que el personal contratado, se encuentra en condiciones físicas óptimas para realizar los servicios requeridos.
La nómina de personales propuestos a la I.N.C., debiendo realizar el proceso de selección de manera conjunta con la Dirección de Fábrica CIP Villeta, con las siguientes documentaciones:

- Fotocopia de Cédula de Identidad de cada personal
- Certificado de antecedentes policiales y judiciales de cada personal

Reemplazo del personal

El proveedor no podrá reemplazar al personal seleccionado, salvo por renuncia del mismo, pedido expreso de la INC o por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. En caso de que el reemplazo fuese solicitado por la INC, el mismo deberá formalizarse en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas desde la presentación del pedido. En caso de que el personal propuesto por la contratista no recibe la aprobación de la convocante, no se aplicará multa mientras esté pendiente de aprobación.

Multas/Descuentos

Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para trabajadores por actividad específica, categoría estibadores, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.
La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen:
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
b) Uniformes y Equipos de Protección Personal: En caso de que no se proveyesen de uniformes y los equipos de protección personal (Cascos de seguridad, tapa bocas, guantes de cuero, zapatones) la multa será de dos (2) jornales.
c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
d) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
e) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
f) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a

dos (2) jornales diarios vigentes.
Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.
La INC podrá gestionar la estiba por cuenta propia o a cargo al proveedor.
El adjudicado deberá presentar la Constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Villeta expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a realizar.
Promedio de despacho mensual: 800.000 Bolsas/mes. (referencial)
Duración del Servicio: 8 (ocho) meses

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	APFG S.A.	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE/ Cumple	No aplica	SIPE/ Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE/ Cumple	SIPE/ Cumple	SIPE/ Cumple
Constancia de RUC	SIPE/ Cumple	SIPE/ Cumple	SIPE/ Cumple
Documento de Identidad	SIPE/ Cumple	SIPE/ Cumple	SIPE/ Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas a fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área Legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Canti-dad	APFG S.A.	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.
				Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Estiba y desestiba de bolsas de cemento	Meses	8	78.418.925	92.000.000	94.704.000

6.- PRIMERA OFERTA ECONÓMICA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"* se seleccionó la oferta de la firma **APFG S.A.,** se procedió a analizarla en detalle.

7.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS

DOCUMENTOS	APFG S.A.
Constancia SIPE Nº	1746493
RUC Nº	80095643-5
Patente Comercial/Municipal	SIPE/Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó / Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó / Cumple
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	Presentó
Balances General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada (conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2019, 2020 y 2021)	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario de Declaración de Miembros	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Visita al sitio	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
FORMULARIO ADICIONAL – 1 Declaración jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el estado.	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
FORMULARIO ADICIONAL - 2 Planilla de pago al personal	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

7.1.- <u>ACLARATORIAS</u>

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **APFG S.A.**, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación:

Nota CE/INC N° 78/2023 de fecha 23 de junio de 2023 y la Nota CE/INC N° 79 /2023 de fecha 23 de junio de 2023.

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
APFG S.A.	Experiencia	Presentó
	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Balances General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	Presentó
	Declaración Jurada (conforme a la obligación del contribuyente de los periodos (2019, 2020 y 2021)	Presentó
	Formulario de Declaración de Miembros	Presentó
	Visita al sitio	Presentó
	Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega	Presentó
	FORMULARIO ADICIONAL – 1 Declaración jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el estado.	Presentó
	FORMULARIO ADICIONAL - 2 Planilla de pago al personal	Presentó*
	Desglose de precio	Presentó

*Mediante nota CE/INC N° 78/23 de fecha 23 de junio de 2023, se solicitó a la firma **APFG S.A.,** el Formulario Adicional – 2, conforme a la solicitud del **PBC. FORMULARIOS. PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL**, y mediante nota CE/INC N° 79 /2023 de fecha 23 de junio de 2023, se solicitó el desglose de precios para un mejor análisis de la oferta.

La mencionada firma presentó dichos documentos, donde se puede observar una discrepancia entre el formulario de la planilla de pago al personal con su planilla de desglose precio, en donde el costo mínimo mensual por empleado consignado en el formulario N° 2 es de 2.575.819 Gs., y en la planilla del desglose el costo mínimo mensual por empleado es de 2.179.540 Gs.,

Que, el Art. 62.- del Decreto N° 2992/19 Disconformidades, errores y omisiones, dispone que: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ".-*

Que, en el caso que nos ocupa, la inconsistencia observada entre el monto del costo mínimo mensual por empleado consignado en la planilla del Formulario Adicional 2 del PBC y el presentado en la planilla de desglose de precios, constituye una desviación significativa que atañe al costo mínimo mensual y por ende al Costo mensual ofertado, y que no puede ser subsanada conforme a lo establecido en el **Art. 60** del **Decreto 2992/19 del Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.** *"... Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:...* Inciso c). *"De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones.."*; por lo tanto, la oferta de la firma **APFG S.A.,** ha sido **DESCALIFICADA.-**

TURNOS 8 HORAS DIURNO

Discriminación de los Conceptos

(A) Descripción	Costo mínimo diario	Cantidad de empleados	Costo MINIMO mensual por empleado	Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 8 horas DIURNAS	99.070	24	2.179.540	52.308.960
2. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14:30 a 22:30 hs.)	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA
3. Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:30 a 06:00 hs.)	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA
4. Pagos por días feriados 8 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06:00 a 14:30 hs.)	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA
5. Pagos por días feriados HORARIO MIXTO (1 feriado al año con recargo del 100%) (de 14:30 a 22:30 hs.)	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA
6. Pagos por días feriados NOCTURNO (1 feriado al año con recargo del 100%) (De 22:30 a 06:00 hs.)	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA
SUB TOTAL				52.308.960
IPS 16,5 % del Monto Total				8.630.979
Aguinaldo = Monto Total / 12				4.359.080
Total, mensual				65.299.019
MATERIALES Y EQUIPOS				2.706.459
UTILIDAD				800.000
SUB TOTAL:				68.805.478
IVA				7.128.593
RENTA				2.138.698
DNCP				345.756
TOTAL				78.418.925
				627.351.400

RECIBIDO 25 -06- 2023 INC

1. **Base legal para la cotización del pago al personal:**
La página 24 del pliego de bases y condiciones establece que el pago del jornal mínimo a los colaboradores se rige por la Resolución MTESS Nº 958/2022. Esta resolución, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, establece el monto mensual a ser pagado a los trabajadores por actividad específica en todo el territorio de la República.

Ing. Diego Alejandro Cáceres
Representante Legal
APFG.

2. **Jornal mínimo diario:**
El pliego de bases y condiciones especifica que el jornal mínimo diario es de GS. 99.070. El jornal mínimo es el salario mínimo que debe recibir un trabajador por su jornada laboral diaria.

FORMULARIO ADICIONAL – 2

PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL

Proceso de Contratación: Modalidad: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA

Descripción del llamado: **LCO Nº 02/2023 Servicio de estiba y desestiba de cemento.**

ID (Portal): **428968**

A la Convocante: **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

Yo Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que aboname/mos al Personal asignado a prestar servicios en el marco del presente llamado, como mínimo los montos consignados en la presente planilla.

TURNOS 8 HORAS DIURNO

Discriminación de los Conceptos

(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual empleado	Costo mínimo por diario	(C) Cantidad de empleados	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 8 horas DIURNAS	2.575.819	99.070	24	52.308.960
2. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14:30 a 22:30 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:30 a 06:00 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. Pagos por días feriados 8 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06:00 a 14:30 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. Pagos por días feriados HORARIO MIXTO (1 feriado al año con recargo del 100%) (de 14:30 a 22:30 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Pagos por días feriados NOCTURNO (1 feriado al año con recargo del 100%) (De 22:30 a 06:00 hs.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUB TOTAL				52.308.960
IPS 16,5 % del Monto Total				8.630.979
Aguinaldo = Monto Total / 12				4.359.080
Total, mensual				65.299.019

OBS.: En caso de que el empleado no haya tenido otro día libre y le asignen un turno de domingo, la empresa se compromete a pagar el día trabajado con el 100 % de recargo

Observación: El cálculo del pago al personal se realizará a Jornal Mínimo previsto en el Convenio/ley para el desempeño de tres días consecutivos de carga horaria de 8 horas, previsto en el pliego conforme a lo dispuesto en la pág. 24 del PBC "El pago al jornal mínimo a ser cobrado por parte de los colaboradores es el establecido por el MTESS Nº 958/2022 de la República, que establece el salario mínimo para el sector".

Ing. Diego Alejandro Cáceres
Representante Legal
APFG.

Firma:

8.- SEGUNDA OFERTA ECONÓMICA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"* se seleccionó la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** ya que, resulta ser la segunda oferta económica más baja, en vista que la firma **APFG S.A.** no cumple con las especificaciones requeridas, conforme al punto 7.1 del presente informe, por lo tanto, se procedió a analizar en detalle a la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**.

9.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo
Constancia SIPE Nº	1746405
RUC Nº	853166-8
Patente Comercial/Municipal	Presentó / Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó / Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Especificaciones Técnicas	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	Presentó
Balances General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	Presentó / Cumple
Declaración Jurada (conforme a la obligación del contribuyente de los periodos (2019, 2020 y 2021)	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó
Visita al sitio	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega	Presentó
FORMULARIO ADICIONAL – 1 Declaración jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el estado.	Presentó
FORMULARIO ADICIONAL - 2 Planilla de pago al personal	Presentó

9.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** *"…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación,*

comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…", se solicitó a la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo** , los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a la nota enviada por el Comité de evaluación: Nota CE/INC N° 85/2023 de fecha 06 de julio de 2023.

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo	Experiencia	Presentó
	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Declaración Jurada (conforme a la obligación del contribuyente de los periodos (2019, 2020 y 2021)	Presentó
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó
	Visita al sitio	Presentó
	Desglose de precio	Presentó

10.- <u>OFERTAS TÉCNICAS</u>

Seguidamente, se procedió a la evaluación del oferente, en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** *"… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.

10.1.- <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA</u>

OFERENTE	EE. TT.	PLAZO DE ENTREGA
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo	Cumple	Cumple

10.2.- <u>EXPERIENCIA</u>

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida:** *"Demostrar la experiencia en servicio de mano de obra, estiba o limpieza en áreas fabriles en instituciones públicas o privadas con facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), represente como mínimo el 30% del monto total de su oferta.."*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo	Cumple

KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo					
Monto total ofertado Gs.	Monto requerido 30% Gs.	Facturas N°	Recibo de Dinero	Empresa	Monto demostrado Gs.
736.000.000	220.800.000	002-001-0001070	0001400	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	156.250.369
		002-001-0001297	0001038	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	101.245.833
				Totales:	**257.496.202**

Obs.: Se adjunta facturas a créditos con sus respectivos recibos cancelatorios. Anexo I

10.3.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:*

- ✓ *Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega.*

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo	Presentó/Cumple

11.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.

	KAAVOTY de Carlos Ruben Oviedo		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2019**	**2020**	**2021**
Activo Cte.	2.532.130.284	2.938.145.761	3.170.883.387
Pasivo Cte.	679.009.686	982.699.300	699.088.098
	3,7292	**2,9899**	**4,5357**
	Promedio		**3,7516**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2019**	**2020**	**2021**
Pasivo Total	2.228.225.435	3.083.673.279	2.695.062.077
Activo Total	3.202.729.652	4.144.928.792	4.284.240.963
	0,6957	**0,7440**	**0,6291**
	Promedio		**0,6896**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2019**	**2020**	**2021**
Utilidad despúes de Imp.	121.966.693	86.751.296	527.923.838
Capital	652.994.030	652.994.030	652.994.030
	0,1868	**0,1329**	**0,8085**
	Promedio		**0,3760**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

12.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11,** contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo presentó el certificado correspondiente.**

13.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

La firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, no presenta dicha variación, pero para un mejor análisis de la oferta, se solicitó un desglose de precios a la mencionada firma, la cual respondió presentando dentro del plazo establecido para el efecto, el cual se expone a continuación:

REF: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 Servicio de Estiba y Desestiba de Cemento

ID: 428.968

En atención al correo de solicitud de Desglose de precios, adjuntamos el desglose de precio solicitado indicando la base de cálculo del monto ofertado.

TURNOS 8 HORAS				
Discriminación de los Conceptos				
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por empleado	Costo mínimo diario	(C) Cantidad de empleados	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 8 horas DIURNAS	2.575.819	99.070	24	61.819.656
SUB TOTAL:				**61.819.656**
IPS 16,5 % del Monto Total				10.200.243
Aguinaldo = Monto Total / 12				5.151.638
TOTAL, SALARIOS				**77.171.537**
GASTOS VARIOS / UNIFORMES Y EQUIPOS				2.100.000
UTILIDAD				1.150.100
PÓLIZA				300.000
Contrataciones Publicas - MJ- MDP - 0,5 %				405.636
RENTA 3%				2.509.091
IVA 10 %				8.363.636
Total, Mensual				**92.000.000**

kaavoty
RUC

Carlos Rubén Oviedo Centurión

Propietario

El documento fué analizado por el Comité de Evaluación y se verificó que la firma contempla en la composición del precio ofertado, el costo de los salarios y las cargas laborales, conforme a la normativa legal vigente, por la cantidad de 24 funcionarios, en horarios diurnos de lunes a viernes 8 horas, así como el costo de uniformes y equipos. También contempla impuestos, retenciones legales, pago de póliza y un porcentaje de utilidad por el servicio prestado.

Este comité determinó que la explicación brindada por el oferente es suficiente para demostrar la posibilidad de cumplimiento del contrato en base al precio ofertado.

14.- OBSERVACIONES DEL ACTA

La firma APFG S.A., deja constancia que todas aclaraciones solicitadas por el Comité serán respondidas en tiempo y forma.

Respuesta del Comité de Evaluación

La firma APFG S.A., respondió en tiempo y forma los documentos solicitados mediante Nota CE/INC N° 78/2023 de fecha 23 de junio de 2023 y la Nota CE/INC N° 79 /2023 de fecha 23 de junio de 2023.

La firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo, solicita el desglose de precios de las empresas a modo de corroborar si en los precios fueron considerados; salarios como; estibadores, IPS, aguinaldo, retenciones, renta y el IVA 10% de la oferta, como así también los respectivos gastos de los uniformes y equipos solicitados en el PBC, para el servicio solicitado.

Respuesta del Comité de Evaluación

a. Con respecto a la observación asentada por la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** se menciona que la oferta de la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.,** no fue analizada en detalle, puesto que se procedió a evaluar a la oferta más baja conforme a lo detallado en el Punto 5 del presente informe.
b. Con respecto a la firma **APFG S.A.**, se solicitó desglose de precios a la misma, la cual presentó el documento requerido. Luego del análisis realizado, se pudo observar una discrepancia entre el formulario de la planilla de pago al personal con su planilla de desglose precio, por lo que, dicha firma fue descalificada, conforme al Punto 7.1 del presente informe.

La firma Grupo San Alfredo S.R.L., solicita:

a. ***Verificar los certificados de origen de producto y empleo nacional emitido por el MIC de las empresas APFG S.A. y Carlos Rubén Oviedo, atendiendo que no consista con el objeto solicitado en el llamado.***
b. ***Solicita desglose de precios a la empresa APFG S.A.***
c. ***Solicita desglose de precios a las empresas APFG S.A. y Carlos Rubén Oviedo a fin de verificar que cumplan con todas las cargas, sociales y tributarias.***

Respuesta del Comité de Evaluación

a. Con respecto a la observación asentada por la firma **Grupo San Alfredo S.R.L,** se menciona que la oferta de la firma **APFG S.A.,** fue descalificada conforme a lo mencionado anteriormente. Con respecto a la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, presentó el Certificado de Origen Nacional N° 153358 que hace referencia a la actividad: "Servicio de Mano de Obra Tercerizada para Despacho de cemento en Bolsas" mencionado el ID N° 428.968 que corresponde al presente llamado, y teniendo en cuenta que el servicio de estiba y desestiba de cemento corresponde a un servicio de mano de obra para despacho de cemento en bolsas, por lo tanto, dicho certificado es válido para el presente proceso.
b. Con respecto a la solicitud de desglose de precio a la firma **APFG S.A.**, se solicitó dicho documento, conforme a lo señalado en el punto anterior.

c. Con respecto a la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, se solicitó desglose de precio a la misma, que, a pesar de estar dentro del precio referencial establecido, de igual manera, presentó el documento requerido en tiempo y forma. Luego del análisis realizado, este comité determinó que el desglose presentado por dicha firma, es suficiente para demostrar el cumplimiento de las cargas sociales y tributarias y la capacidad de cumplimiento del contrato por parte de la misma en base a los precios ofertados, conforme al Punto 13 del presente informe.

15.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el proceso es Plurianual para el presente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 193/2023, por el monto de guaraníes seiscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y seis (Gs. 627.351.396).

16.- HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES

Se verificó que la empresa **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

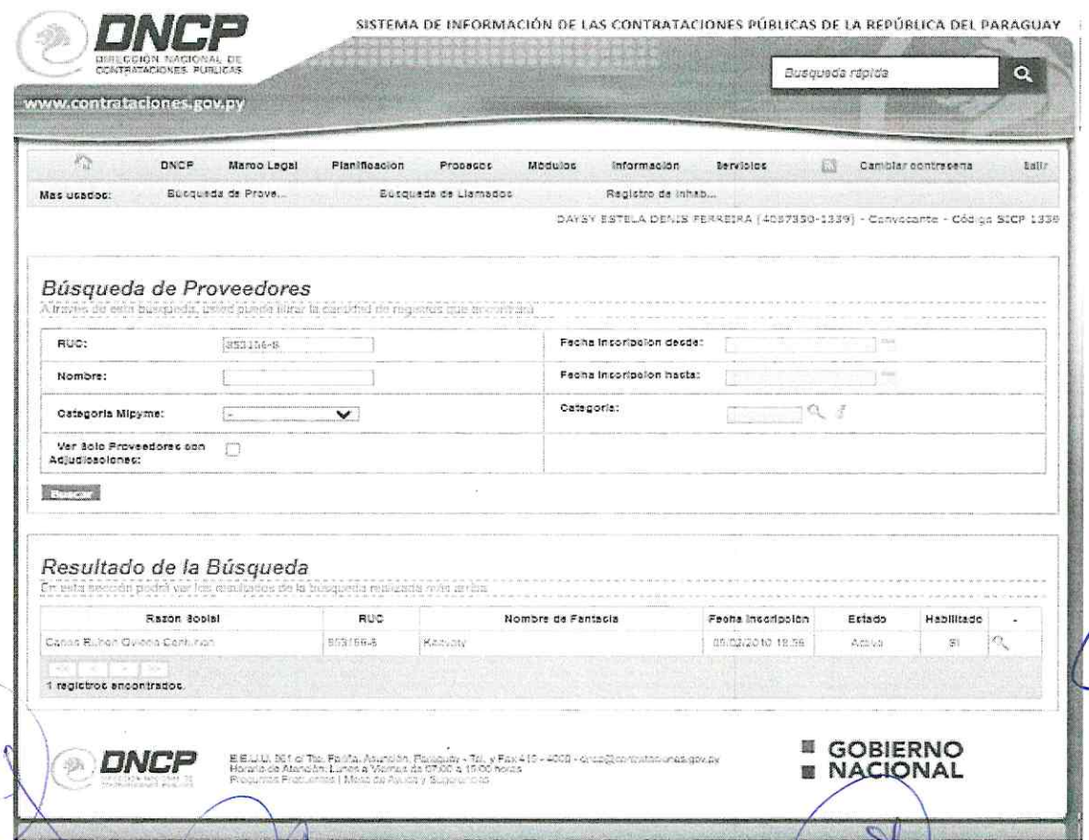

17.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

17.1.- ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO" ID N° 428.968,** a la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, por el monto total de guaraníes setecientos treinta y seis millones **(Gs. 736.000.000)**, puesto que resulta ser la oferta económica más baja, que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)**
1	Servicio de Estiba y desestiba de bolsas de cemento	8	Meses	92.000.000	736.000.000
				Total:	**736.000.000**

17.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

17.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO" ID N° 428.968			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto D. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Fran. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	